

**SOLICITANTE DE LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E:**

Por medio de la presente y dando contestación en tiempo y forma, a su solicitud formulada a este Sujeto Obligado, con número de folio 280527022000053, me permito informarle lo siguiente:

Que esta secretaria en ejercicio de sus funciones envió a la Unidad Administrativa competente su solicitud de información, contestando la Secretario Administrativo mediante un oficio con número SA/293/2022; el cual se agrega a la presente, y en la cual se da respuesta a la solicitud de información planteada, por cuanto hace a los puntos 1, 2 y 3.

Respecto a los puntos 4 y 5 la unidad administrativa que genera la información, nos menciona que los empleados que corresponden al apartado que usted solicita corresponden a 459 personas, por lo que a fin de dar respuesta a estos puntos tendrían que revisarse alrededor de 3672 documentos entre la nomina y los folios que corresponden al SAT, manifestando que se encuentran imposibilitada para entregar la información sin que implique un grave descuido a las actividades diarias, toda vez que cada uno de esos documentos contienen datos personales que deberán ser revisados y analizados a fin de realizar una versión pública de los mismos, además de que se encuentran en muchas carpetas lefort que tendrán que ser revisadas a fin de ubicar el archivo solicitado pues no llevan un orden de acuerdo a su puesto sino al número de empleado, lo que requerirá mucho mayor esfuerzo y una búsqueda mas amplia.

En ese orden de ideas, y toda vez que la cantidad de documentos que se tendrían que revisar, analizar, clasificar y testar conforme a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, que estipula testar y poner la anotación en cada una de las hojas testadas, y de nueva cuenta escanear la información para enviarla al ciudadano; y ni la unidad de transparencia ni la Oficina Administrativa cuenta con personal a su cargo para realizar una tarea de esa magnitud; Haciendo la aclaración desde este momento al solicitante que la información está contenida en archivos previamente elaborados, que no llevan el orden de la información que solicita, ni contiene la información de la manera exacta en que ella lo estipula en su solicitud, por lo que la información tendrá que ser entregada en el formato en que la misma es generada, por lo que se hace en este punto la transcripción del artículo 16 párrafo 4 y 5 que dice: "**ARTÍCULO 16. ... 4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante. 5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.**"

Una vez expuesto lo anterior con fundamento en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, que a la letra dice:

“1. El sujeto obligado, de manera excepcional y de forma fundada y motivada, podrá poner a disposición la información para consulta directa, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del Sujeto Obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos.

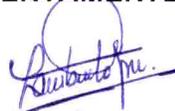
2. En tal circunstancia, se le facilitará copia simple o certificada, o la reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del Sujeto Obligado o que, en su caso, aporte el solicitante, salvo la información clasificada.” (sic).

Tal como lo solicita la unidad administrativa generadora de la información le hacemos de su conocimiento que en virtud de la carga de trabajo que implicaría la entrega de lo solicitado y que son aproximadamente 3672 hojas, lo invitamos hacer una consulta directa de nuestros archivos, previa identificación, acudiendo a nuestras instalaciones de la Unidad de Transparencia ubicada en calle 20 de noviembre, 208 altos, entre Francisco I. Madero y Salvador Díaz Mirón, Zona Centro Tampico. Horario de 8:00 a 15:00 horas, Teléfono 833- 473 -05- 30; donde en todo momento se procurará la protección tanto de su derecho de acceso a la información, así como la de datos personales y confidenciales que obran en los expedientes de las transacciones solicitadas conforme a la Ley de la materia; así como a la carga de trabajo de esta unidad y de la Secretaría de Salud

En el entendido que a fin de poder contar con las versiones públicas de la información solicitada, la cita tendrá que ser programada, y de que se deberán tomar todas y cada una de las medidas de seguridad e higiene necesarias para evitar la propagación de contagios.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**ING. LAMBERTO GONZÁLEZ DE LA MAZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

OFICIO: No. SA/293/2022
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
H. Ciudad y Puerto de Tampico, Tam. 16 de marzo de 2022
ASUNTO: CONTESTACIÓN OFICIO TAM/STAI/IP/110/2022

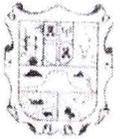
ING. LAMBERTO GONZÁLEZ DE LA MAZA
TITULAR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E:

En respuesta a su oficio TAM/STAI/IP/110/2022 me permito indicarle que respecto al recurso con número 51/202, se da contestación de la siguiente manera:

Por cuanto hace al punto número 1 y 2 nombre del Proveedor autorizado para el timbrado de la nómina, así como la factura por el servicio de timbrado en el ejercicio 2021, se le dice al Ciudadano que el nombre de la persona moral adquirida por este Sujeto Obligado para realizar el timbrado de la nómina lo es Másfacturación, S. de R.L. de C.V. (CONTPAQ i) y que dentro del ejercicio solicitado no se ha realizado factura ni pago alguno por dicho servicio, ya que el paquete adquirido no cobra el timbrado de la nómina.

Por cuanto el punto número 3 en el cual solicita la relación del nombre y monto de diversos puestos de trabajo de este Ayuntamiento, le pedimos a usted Unidad de Transparencia que amablemente dirija y proporcione al ciudadano el link en el cual pueda encontrar dicha información, ya que actualmente la relación total de trabajadores prestaciones y montos pagados se carga por esta Unidad Administrativa de manera semestral, en la Plataforma Nacional de Transparencia, ubicación de la información solicitada dentro del formato VIII

Ahora bien respecto al punto 4 y 5 de la solicitud del Ciudadano es decir copia de la nomina timbrada y copia de los Folios de los Comprobantes Fiscales de los puestos mencionados en la misma, se le informa a la Unidad de Transparencia que una vez filtrada y analizada la nómina de este Ayuntamiento se encuentra que para poder responder al ciudadano se tendría que dar la información de aproximadamente 459 empleados y toda vez que este ayuntamiento paga dos veces al mes se estaría hablando de 3672 documentos, entre la nomina y los Folios del SAT, documentos que tendrían que ser buscados entre las Carpetas Lefort que se guardan por quincena de entre todos los demás empleados, fotocopiados o escaneados, manifestando desde este momento que no contamos con el personal suficiente para poder realizar esa tarea en el tiempo concedido, sin menoscabar de alguna manera nuestro trabajo administrativo diario o habitual, puesto que debido al alza significativa en el contagios de SARS COV 2 o comúnmente llamado coronavirus, esta oficina ha tenido brotes de la misma dentro de su personal, teniendo que incapacitar y otorgar incapacidades debido a la necesidad de confinamiento y prevención a fin de evitar una mayor propagación; sin dejar de mencionar que dichos documentos a su



vez tendrían que ser revisados previamente por la Unidad a su cargo toda vez que los mismos contienen datos personales que se encuentra protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas; Por lo que se insiste en nuestra imposibilidad para entregar la información en la forma y plazo solicitado sin que implique un descuido grave a las actividades propias de nuestra área administrativa.

Por todo lo anterior y a fin de no dejar en estado de indefensión al ciudadano, privilegiando el derecho al acceso a la información sin entorpecer o descuidar las funciones de esta Secretaría, se le pide a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Tampico, tenga a bien proporcionarle al ciudadano, previa cita con esta unidad, día y hora hábil para que previo estudio y realización de las versiones públicas correspondientes, de manera directa se le de acceso a la información solicitada, en el entendido de que la cita deberá ser programada tomando en cuenta el trabajo diario de esta unidad, así como el Semáforo Epidemiológico por parte del Estado

Con lo anterior se da respuesta a la solicitud del Ciudadano, quedo de usted.

ATENTAMENTE

ING. MARCO ANTONIO ESCAMILLA BENÍTEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

